



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MPHy

Caraz, 10 de enero del 2023



VISTO: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, el Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, de fecha 18 de mayo del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 009-2023/MPHy-Cz., de fecha 03 de enero del 2023; el proveído, de fecha 10 de enero del 2023, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, *“designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”*;

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se publicó el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, con el objeto de establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023/MPHy-Cz., de fecha 03 de enero del 2023, se designó a la Abg. Yovana Maritza Zelaya Polo, en el cargo de confianza de Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

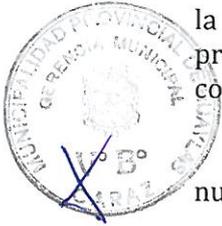
Que, mediante Informe N° 005-2023-MPHy/06.31, de fecha 06 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, habiendo revisado los Currículo Vitae recibidos para el cago de funcionarios emite el siguiente reporte: 3) Yovana Maritza Zelaya Polo, identificada con DNI N° 42888704, de la revisión del Currículo Vitae presentado, luego de la calificación de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley N°





31419 – y su respectivo Reglamento, el postulante NO CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos; a fin de que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído, de fecha 10 de enero del 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, a fin de proseguir con su trámite correspondiente;



Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 009-2023/MPHy-Cz., de fecha 03 de enero del 2023, mediante el cual se designó a la **Abg. YOVANA MARITZA ZELAYA POLO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, cumpla con notificar la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE